DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. (CONTR.: 2023/724511.)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. M.ª Rosario de Santiago Meléndez,** en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **Dº. Jacobo Padilla Sánchez**, con D.N.I. ****0079**[2], actuando en representación de BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U., con N.I.F. n.º A38363917, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Canarias D. Alfonso de la Fuente Sancho, mediante escritura de fecha 27 de junio de 2023, bajo el nº 1.840 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos del Gobierno de Canarias con fecha 27 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 15 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 25 de septiembre de 2023 (Informe CFATV 2023/257).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/07/2024 12:37:38	PÁGINA: 1 / 10
JACOBO PADILLA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzI0ZjE4NjJlYmYyYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía , con fecha 31 de octubre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto fue realizada con fecha 2 de noviembre de 2023 y el expediente de contratación fue aprobado el día 6 de noviembre de 2023, por importe de setecientos sesenta y nueve mil trescientos veinticinco euros con noventa y siete céntimos (769.325,97 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de noviembre de 2023, y en el DOUE tambien el 10 de noviembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 8 de mayo de 2024, a la empresa BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 3 de julio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Jacobo Padilla Sánchez, en nombre y representación de BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A. se compromete a la realización del contrato SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. (CONTR.: 2023/724511.), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/07/2024 12:37:38	PÁGINA: 2 / 10
JACOBO PADILLA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzI0ZjE4NjJlYmYyYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEJORAS OFERTADAS

- Se ofertan las siguientes horas extra de personal de vigilancia (dichas horas podrán realizarse indistintamente en horario de mañana, tarde, noche, así como en laborales o festivos), sin repercusión económica, y a disposición de la Administración, al objeto de mejorar o de cubrir las necesidades extraordinarias del servicio, que excedan del número de horas anuales establecidas en el apartado 5.2 del PPTP:

200 HORAS EXTRAORDINARIAS DE VIGILANTE

- Se oferta el siguiente importe extra al indicado en el el apartado 6.4 del PPTP, sin repercusión económica ya disposición de la Administración, con cargo al cual el adjudicatario suministrará los materiales fungibles, los productos consumibles y los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo de las instalaciones de seguridad incluidas en el presente contrato y que el Responsable del Contrato estime conveniente que sean adquiridos directamente por el adjudicatario, hasta alcanzar dicho importe, con un máximo de 10.000 euros, IVA excluido.

Una vez consumido el importe de la bolsa ofertada, el coste de los materiales correrá a cargo de la Administración. La propuesta deberá indicar el importe extra al indicado en el apartado 6.4 del PPTP, con el máximo indicado de 10.000 euros, IVA excluido.
En el caso de prórroga del contrato el importe ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga:

BOLSA EXTRA DE 10.000(IVA EXCLUIDO) €

-Número de nuevas cámaras digitales IP, ONVIF, con resolución mínima de 2 mega píxeles, IR conmutable día/noche, que se ofertan para instalación e integración en el actual sistema. Los sistemas instalados deberán cumplir con las características de Grado 3 establecidos en la Norma UNE-EN 50131, debiéndose aportar certificado de dicho cumplimiento por la empresa instaladora: **7**

- ¿Se oferta el suministro e instalación de servidor de grabación para sustitución del existente por otro totalmente compatible con el sistema y equipos de la instalación existente y con las características mínimas del actual indicado en el punto 6? 2 del PPTP, quedando totalmente terminado y funcionando? Los sistemas instalados deberán cumplir con las características de Grado 3 establecidas en la Norma UNE-EN 50131, debiendo aportarse certificado de dicho cumplimiento por la empresa instaladora: **SÍ**

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/07/2024 12:37:38	PÁGINA: 3 / 10
JACOBO PADILLA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzI0ZjE4NjJlYmYyYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ¿Se oferta instalación adicional de un módulo IP bidireccional y redundante LTE 4G, para central de intrusión HONE-YWEL SECURITY Galaxy 520 e instalación de cableado UTP desde central a punto de conexión correspondiente? ¿Totalmente terminado, conectada y funcionando? Los sistemas instalados deberán cumplir con las características de Grado 3 establecidas en la Norma UNE-EN 50131, debiendo aportarse certificado de dicho cumplimiento por la empresa instaladora: **SÍ**

¿Se oferta un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio de acuerdo con lo indicado en el apartado 8 de este PCAP? En caso afirmativo, marcar las materias sobre las que versará la formación:

X	**Rcp- Soporte Vital Básico (7 horas).**
X	**Uso de desfibrilador semiautomático (4 horas).**
X	**Prevención y extinción de incendios (6 horas).**

- ¿Posee el licitador Certificado en vigor de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001) o equivalente, en el que figuren las categorías laborales a contratar? **SÍ**

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

En cumplimento del artículo 202.1 de la LCSP, será condición especial para la ejecución de este contrato que la persona adjudicataria, en las contrataciones, bajas y sustituciones del personal que presta estos servicios que se produzcan durante la ejecución del contrato, deberá incorporar mujeres que cuenten con la habilitación exigida, hasta alcanzar el 40 % de los trabajadores respecto al total de trabajadoresadscritos al mismo.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (733.887,32 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON TREINTA CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (154.116,34 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (888.003,66 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/07/2024 12:37:38	PÁGINA: 4 / 10
JACOBO PADILLA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzI0ZjE4NjJlYmYyYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1700010000 G/12S/22701/00/01/2024	152.893,19	32107,57	185.000,76
2025	1700010000 G/12S/22701/00/01/2025	366.943,66	77058,16	444.001,82
2026	1700010000 G/12S/22701/00/01/2026	214.050,48	44950,6	259.001,08

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día 1 de agosto de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo[5]

La empresa contratista BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las facturas hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 12 de abril de 2024, una garantía definitiva[6] por importe de treinta y seis mil seiscientos noventa y cuatro euros con treinta y siete céntimos de euro (36.694,37 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/07/2024 12:37:38	PÁGINA: 5 / 10
JACOBO PADILLA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzI0ZjE4NjJlYmYyYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

T001410632592, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/07/2024 12:37:38	PÁGINA: 6 / 10
JACOBO PADILLA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzI0ZjE4NjJlYmYyYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Falta de cumplimiento del compromiso de dedicación de los medios personales.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/07/2024 12:37:38	PÁGINA: 7 / 10
JACOBO PADILLA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzI0ZjE4NjJlYmYyYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Jacobo Padilla Sánchez

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/07/2024 12:37:38	PÁGINA: 8 / 10
JACOBO PADILLA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzI0ZjE4NjJlYmYyYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE SEVILLA
Dirección: CL. MAESE RODRIGO, 1
41001 SEVILLA Sevilla
Tlf: 954544000 **Fax:**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MODELO **T00**

Número de documento : T001410632592
Código Territorial : EH4101

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4101 2024/500607
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ATRADIUS CREDITO Y CAUCION SA DE SEGUROS Y REASEGUROS							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28008795			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: PS	NOMBRE VÍA: DE LA CASTELLANA						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 4						28046	
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID			
TELÉFONO: 914326300	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD SA UNIP							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A38363917			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: FERNANDO BEAUTELL						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 25				1º		38009	
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENE-RIFE		MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENE-RIFE		ENTIDAD DE POBLACIÓN:			
TELÉFONO: 900443444	MÓVIL: 660697243		CORREO ELECTRÓNICO: CONCURSOS@BISERVICUS.COM				

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0012	

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
ART.107 LEY 9/2017 CONTRATOS SECTOR PUBLICOILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
PARA RESPONDER DEL CONTRATO SERV.VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MNTMTO.EQUIPOS SEG.EDIF.ADMVO.SEDE CFATV11	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 12-04-2024 12:46:03

Nº REGISTRO SALIDA: 202499901108154 **FEHA Y HORA:** 12/04/2024 12:46:03
El Código Seguro de Verificación:T001410632592RC6F58AFB permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001410632592RC6F58AFB

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410632592

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 36.694,37

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		CERTIFICADO DE SEGURO CAUCIÓN N.º: 4.312.312

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 04/04/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 12-04-2024 12:46:03

Nº REGISTRO SALIDA: 202499901108154 **FEHA Y HORA:** 12/04/2024 12:46:03
El Código Seguro de Verificación:T001410632592RC6F58AFB permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001410632592RC6F58AFB